



Testamento Vital BIZI-TESTAMENTUA

DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS, DVA

También conocido como instrucciones o directrices previas.

¿QUÉ ES EL DVA?

Muerte digna. La muerte forma parte de la vida. Habla con la familia.
Ahora yo decido como quiero ser tratado cuando ya no pueda hacerlo.

- Documento donde dejen escrito cómo deseo que finalice mi vida, en el caso de que, por el deterioro físico o psíquico irreversible de mi salud, llegue a una situación en la que ya no pueda expresar mi voluntad. Indico lo que deseo recibir o rechazar en caso de accidente, enfermedad terminal o incurable, cuidados médicos, tratamientos quirúrgicos, experimentales, medicación, calmantes, etc.
- Si deseo recibir asistencia religiosa o no.
- Como deseo mi funeral y si quiero ser incinerado o enterrado.
- Puedo indicar mi voluntad de morir de forma rápida e indolora si la ley permite la eutanasia activa, o positiva, por acción (administración de sustancia letal p.ej.)
- Si deseo donar mi cuerpo a la ciencia para investigación o donar mis órganos para trasplantes.
- Se puede anular o modificar en cualquier momento si se conserva capacidad para tomar decisiones.

¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

- Cualquier persona mayor de edad, no incapacitada judicialmente y que actúe libremente.
- Debe entender las consecuencias de su decisión y conocer los límites legales.
- Para que el DVA escrito sea conocido y efectivo en el futuro, conviene registrarlo. La persona que vele por sus deseos y su representante deben conocer su forma de pensar y sus valores.

CONVIENE TENER EN CUENTA

- Reflexione sobre sus valores y preferencias en relación con el final de la vida. Para ayudarle a ordenar ideas, es recomendable leer el breve documento [“Piense, reflexione”](#)
- Comente con la familia y personas que elija de representantes las decisiones que desee reflejar en el DVA.
- Aunque usted lo indique tenga en cuenta que no pueden realizarse actuaciones en contra de la ley.

¿QUIÉN PUEDE AYUDAR Y DONDE HACERLO?

El centro de salud orienta de la evolución de una enfermedad y el resultado de tomar una u otra decisión.

Descargar el [“modelo orientativo de DVA”](#)

- Ante Notario, sin testigos, cuesta unos 80/100€
- Ante tres testigos. No pueden ser familiares ni tener relación económica.
- En el Centro de Salud, gratis. (La cita puede demorarse más de un año)
- Solicitar cita gratis en: <https://www.euskadi.eus/aa98aRegistroVoluntadesWar/solicitudcita/registroCita>
- Registrarlo en el Gobierno Vasco adjuntando Documento DVA firmado, DNI original o copia compulsada del titular, representantes y testigos si los hay. [También tramitación electrónica.](#)

Más información: <https://www.euskadi.eus/informacion/voluntades-anticipadas-va/web01-a2inform/es/>



EUTANASIA

Muerte digna. Algo tan sensible como la muerte, genera controversia, con argumentos en contra y a favor de la eutanasia.

¿QUÉ ES LA EUTANASIA? «Buena muerte» Muerte apacible sin sufrimiento físico, favorecida por otros.

Práctica cuyo fin es causar la muerte del enfermo terminal. Cesa su sufrimiento y puede descansar en paz.

SUICIDIO o muerte asistida: consiste en la ayuda prestada a un enfermo con el propósito de terminar con su vida. En este caso quien ejecuta la acción es el propio enfermo.

TIPOS DE EUTANASIA

- Eutanasia directa activa o positiva, única legal en España, con la implicación activa del médico en la muerte del paciente. Se realiza una acción, administrar un medicamento o practicar una intervención que causa la muerte intencional del sujeto disminuyendo su sufrimiento y proporcionando una muerte sin dolor y así poder descansar.
- Otros tipos: Pasiva o negativa, por omisión (abstención o retiro de terapias), indirecta, voluntaria, involuntaria, eugenésica con el objetivo de "mejorar la raza", o piadosa.

RAZONES A FAVOR Y EN CONTRA. Es una práctica que genera controversia y distintas opiniones.

- **Los defensores**, cuando la enfermedad es terminal, alegan que **es decisión del paciente el qué hacer con su vida**. Seguir aguantando el sufrimiento y dolor si no hay posibilidad de mejora es peor para el paciente y para su familia que dejar que finalmente pueda descansar en paz. Dejar que siga sufriendo cuando sabemos que no va a recuperarse puede ser más inmoral que ayudarlo a lograr su deseo de descansar.
- Los que se posicionan **en contra** argumentan que la acción consiste en matar o dejar morir a una persona. Aunque la intención sea acabar con el sufrimiento del paciente puede surgir la idea de una posible cura. Es un procedimiento que va contra la ética y moral. La función principal del médico es la de curar. Su responsabilidad que sería difícil de aceptar.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

- Cualquier persona mayor de edad, capaz judicialmente, consciente y sin presión externa.
- En pacientes con incapacidad la solicitud puede presentarse por otra persona autorizada si figura en un documento de Testamento vital en el que se recoja su deseo de acogerse a esta prestación.
- Quien sufra una enfermedad incurable con un padecimiento grave, crónico e imposibilitante, con un sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable certificado por el médico responsable.
- Debe disponer de información que exista sobre su proceso médico, las diferentes alternativas y posibilidades de actuación, el acceso a los cuidados paliativos integrales y el acceso a las prestaciones que tuviera derecho de conformidad a la normativa de atención a la dependencia.
- Se formulan por escrito dos solicitudes de eutanasia con un intervalo de al menos 15 días.
- Tras la solicitud se abrirá un proceso deliberativo entre el paciente y el médico/a responsable.

Antes de proceder a la eutanasia, el cumplimiento de todos los requisitos tiene que ser certificado, además de por el médico que reciba la petición, por otro médico independiente, por dos miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación correspondiente y, en su caso, por el pleno de la misma.